

RESOLUCION No.88-2-1-15920

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 8 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALGOA ALUMINIUM C.A.;

QUE el señor Olmedo Alvarez Serrano, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Morales Garcés, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-3419-IA del 10. de noviembre de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-0865-IA del 12 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2518 del 29 de noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ALGOA ALUMINIUM C.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta nuevas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 83-2-1-12
Compañía: ALGOA ALUMINIUM C.A.

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución: archive una copia de dichas escrituras y guarde las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de agosto de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente a la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/ci
DL:SCDM/JLA
Exp. No. 20016 71

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 49.516 a 49.517, Número 13.695 del Registro Mercantil y anota

08070

da bajo el Número 19.831 del Repertorio.- Guayaquil, diciembre veinte i seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil - Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.616 del Registro Mercantil - de 1.971; 27.219 del Registro Mercantil de 1.976; y, 16.806 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diciembre veinte i seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil - Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

